MEMORIA JUSTIFICATIVA Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN Y APERTURA DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Nº de expediente: EJIE-2026-129	**Servicio de Mantenimiento de la aplicación Biobanco de BIOEF en modalidad AMS**

La contratación de Eusko Jaurlaritzaren Informatika Elkartea, Sociedad Informática del Gobierno Vasco, EJIE S.A., está sujeta a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

I. Justificación Necesidad

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación del contrato,

La finalidad de la contratación es dotar a EJIE de los servicios de mantenimiento de aplicaciones en modalidad AMS (Application Management Services/Acuerdo de Mantenimiento de Servicios) necesario para asegurar el correcto funcionamiento y evolución de los sistemas de información de los Departamentos gestionados por las Subdirección del área Social de EJIE.
Se pretende establecer un modelo operativo de mantenimiento de aplicaciones que permita además mejorar el nivel de calidad y documentación de las mismas en base a objetivos cuantitativos. Con ello se aspira a aumentar el nivel de flexibilidad, predictibilidad y de respuesta al negocio, proporcionando un seguimiento y medición del servicio, y consiguiendo una reducción de los riesgos.

Como sistemas productivos, deben sufrir procesos de mantenimientos, tanto correctivos, como evolutivos y adaptativos que posibiliten que las herramientas cumplan con los requisitos de los diferentes usuarios. Del mismo modo y con carácter discrecional, pueden surgir escenarios donde sea necesario el desarrollo de un nuevo aplicativo.
Un proyecto de estas características supone un proceso de cambio, que necesita de una metodología que garantice la continuidad del servicio y la adecuada transición del conocimiento y de responsabilidades, por lo que EJIE mantendrá las funciones de control, dirección y de relación con el negocio, garantizando el compromiso de los niveles de servicio, con un único grupo de interlocución para toda la operativa, que, en este caso, será el Grupo de Gestores AMS, en adelante, GGAMS.

Estos servicios son fundamentales para el correcto funcionamiento de las aplicaciones empresariales, ya que incluyen tareas como soporte, mantenimiento, resolución de incidencias, implementación de mejoras y parches.

La actividad objeto de contratación es necesaria para la prestación de un servicio que presta EJIE, y forma parte de su objeto social. Dicha actividad está incluida entre los servicios que pueden ser contratados, conforme a la Instrucción sexta de las Instrucciones sobre las buenas prácticas en la contratación de servicios de Gobierno Vasco, y su objeto no contiene prestaciones que con arreglo a la Instrucción quinta deben ser satisfechas con medios propios.

Su prestación no puede ser asumida con los recursos humanos y técnicos de que dispone EJIE siendo además inconveniente o imposible su reorganización. Los documentos contractuales elaborados en la fase de preparación del contrato incorporan las debidas garantías para dar cumplimiento a la Instrucción octava, sobre las buenas prácticas en la celebración de contratos de servicios a fin de evitar que se incurra en los supuestos de cesión ilegal de trabajadores. En todo caso EJIE mantendrá la dirección y control de la gestión de los servicios o suministros objeto de contratación.

II. Objeto de contratación

El objeto de contratación es

El objeto de este contrato lo constituye la contratación de los servicios de mantenimiento, soporte, correctivo y evolutivo, así como la realización de las tareas necesarias de desarrollo de ciclo corto de las aplicaciones que dan soporte a los procesos de Biobanco de BIOEF adscritas a la Subdirección Social en modalidad AMS*, en las condiciones que se recogen en el Pliego de Condiciones Técnicas para el procedimiento de licitación de referencia

*AMS (Acuerdo de Mantenimiento de Servicios)

Mantenimiento básico de las aplicaciones:

- Atención a Consultas y Soporte de Aplicaciones
- Mantenimiento Correctivo (errores en el software)

Mantenimiento Evolutivo Adaptativo:

- Mantenimiento Evolutivo
- Mantenimiento Preventivo
- Mantenimiento de Inventario, Repositorios y Documentación
- Aplicación de la Calidad
- Nuevos desarrollos de ciclo corto

III. Procedimiento

Se tramita por el procedimiento Abierto Simplificado.

El contrato tendrá carácter oneroso y naturaleza privada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 26 b) de la LCSP y a la condición de EJIE, como poder Adjudicador no Administración Pública.

IV. Presupuesto y valor estimado

Tiene un presupuesto de 25.662,03€ IVA excluido y 31.051,05€ con IVA, y valor estimado 76.986,09€ sin IVA.

V. Plazo de duración:

Hasta el 31 de diciembre de 2027 desde la formalización del mismo, es decir, se estima una duración máxima del contrato de 13 meses.

Posibilidad de 2 Prórrogas de hasta 12 meses más cada una de ellas.

VI. Criterios de solvencia

Solvencia Económico- Financiera

		Requerido/ A presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación.
☒	Seguro de indemnización por riesgos profesionales	Que cubra daños ocasionados, errores o negligencias, en el ejercicio de la actividad profesional por una cuantía mínima de 150.000,00 €	Copia del seguro y último recibo de pago

Solvencia Técnica y profesional

☒	**Prestación de servicios del tipo especificado**. Una relación de los principales servicios/suministros o entregas realizadas.
	Requerido / presentar en **DEUC**
	Dada la naturaleza tecnológica y el ámbito temático de las aplicaciones gestionadas en las áreas funcionales de la presente licitación, se requiere que durante el periodo de referencia (2022 2023 y 2024) el licitador haya prestado los siguientes servicios (para la acreditación de la solvencia el licitador tendrá que haber realizado todas las descritas a continuación):

	Biobanco BIOEF Dada la naturaleza tecnológica y el ámbito temático de las aplicaciones gestionadas en el área funcional de este lote, se requiere que durante el periodo de referencia (2023, 2024, 2025 y 2026) el licitador deberá acreditar haber prestado los servicios de desarrollo, mantenimiento o evolución de uno o varios sistemas de información destinados a la gestión de biobancos, procesos de investigación sanitaria o ámbitos funcionales equivalentes relacionados con la gestión de datos clínicos, científicos o de investigación, por un importe acumulado mínimo de 32.000 € (sin IVA), habiendo ejecutado al menos dos anualidades con un importe mínimo de 16.000 € (sin IVA) cada una.
A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación (abierto simplificado).	
	<Certificados buena ejecución> <Contacto para verificar los datos aportados> *Cuando el destinatario de los servicios sea una entidad privada, el certificado de buena ejecución podrá ser sustituido por una declaración del licitador acompañada de los documentos en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Documentos, por otro lado, que deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza sobre la realidad de los servicios prestados, su naturaleza, su importe y el destinatario de los mismos.* *En el supuesto de que los trabajos hayan sido prestados para EJIE, podrá sustituirse por una declaración responsable, acompañada por la documentación que justifique los datos aportados y que, en todo caso deben ser suficientes para que el órgano de contratación adquiera una razonable certeza y pueda realizar la comparativa sobre la realidad de los mismos, su naturaleza, su importe y el destinatario.*
☒	**Personal técnico y organismos técnicos de control de calidad**. Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
Requerido / presentar en **DEUC**	
	Puesto que los servicios objeto de licitación se refieren a ámbitos funcionales específicos en el marco de la administración pública, así como a requisitos técnicos cuyas tecnologías preferentes están reguladas por los estándares tecnológicos establecidos por la DED (Dirección de Estrategia Digital) del Gobierno Vasco, es necesario que los perfiles técnicos requeridos cuenten con conocimientos y experiencia transversal y polivalente en dichos ámbitos y tecnologías. Entre todos, **al menos el 50%** de los miembros del equipo de trabajo (redondeando al número entero superior cuando resulte necesario),, y según el perfil para el que sean ofertados, deberán cumplir los siguientes requisitos concretos : **Jefatura de Proyecto**: • Deberá acreditar una experiencia mínima de cinco (5) años en gestión de

proyectos de sistemas de información con arquitectura .NET.

Analista Funcional:

- Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años como consultor o consultora funcional en proyectos con arquitectura .NET.

- Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años como analista/consultor o consultora funcional en proyectos de biobancos, procesos de investigación sanitaria o ámbitos funcionales equivalentes relacionados con la gestión de datos clínicos, científicos o de investigación.

Analista Programadora o Analista Programador:

- Deberá acreditar una experiencia mínima de con 3 años de experiencia como analista programadora o analista programador en proyectos con arquitectura .NET.

- Al menos una (1) analista programadora o analista programador deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años como analista programadora o analista programador en la gestión de biobancos, procesos de investigación sanitaria o ámbitos funcionales equivalentes relacionados con la gestión de datos clínicos, científicos o de investigación.

Programadora o Programador:

- Deberá acreditar una experiencia mínima de tres (3) años como programador/a en proyectos con arquitectura .NET.

Con el fin de garantizar la adecuada capacitación técnica del equipo, **al menos el 50 %** de las personas adscritas a la ejecución del contrato (redondeando al número entero superior cuando resulte necesario), deberá acreditar alguna de las siguientes titulaciones o cualificaciones profesionales.
) deberá acreditar alguna de las siguientes titulaciones o cualificaciones profesionales:

- Licenciatura o Grado en las ramas de conocimiento de **Ingeniería y Arquitectura** o **Ciencias**.
- Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de **Informática y Comunicaciones** (cualquiera de sus especialidades).
- Formación Profesional de Grado Superior de la familia profesional de

	Electricidad y Electrónica, en la especialidad de **Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos**.		
A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación abierto simplificado).			
	<Currículums> <ITAs> o equivalentes Titulaciones		
		Requerido / presentar en **DEUC**	A **acreditar** por la propuesta con mejor puntuación abierto simplificado).
☒	**Títulos y estudios profesionales**. Las titulaciones y estudios profesionales. Titulaciones académicas y profesionales empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato	Con el fin de asegurar la capacitación técnica del personal involucrado en el proyecto se deberán acreditar las siguientes **titulaciones, certificaciones y diplomas** mínimos**:** Para todos los perfiles, se requiere que al menos el 50% del equipo de trabajo cuente con alguno de los siguientes títulos: • Licenciatura o Grado en las ramas de conocimiento de estudios universitarios de "Ingeniería y Arquitectura" o "Ciencias". • Formación profesional grado superior en la familia de Informática y Comunicaciones (todas las titulaciones) o en la familia de Electricidad y electrónica (Titulación de Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos).	<Copias titulaciones homologadas y en vigor. No serán válidos certificados de secretaría de haber satisfecho los derechos del título.>

☒	**Parte de subcontratación.** El porcentaje que tiene eventualmente propósito de subcontratar, si se basa en solvencia aportara DEUC del subcontratista.	<En "*Parte de subcontratación*". Indicar el porcentaje, y el nombre o el perfil empresarial, y si se basa en medios de éstas para acreditar la solvencia, éstas presentarán DEUC.>	<Subcontratistas en las que se haya basado para la acreditación de la solvencia: acreditación de la solvencia de las subcontratistas.> ITAs o equivalentes

-Otra documentación a presentar en fase de acreditación de la capacidad y solvencia, por la oferta mejor puntuada:

☒	**Otra documentación.**	
☒	Las empresas con más de 50 o más personas trabajadoras deben contar con un plan de igualdad artículo 2.2 Real Decreto 901/2020) debidamente inscrito en el Registro pertinente, en ese supuesto deberá declararlo en fase de licitación y acreditarlo en fase de adjudicación.	
☒	En el supuesto de haber presentado declaración de pertenencia grupo empresarial, aportarán documentación acreditativa, con copias de escrituras.	
☒	En caso de que la ejecución del contrato requiera el tratamiento de datos personales: o Declaración responsable sobre la ubicación de los servidores y lugar de prestación de los servicios asociados a los mismos, conforme al modelo que figura como anexo XV. o Contrato de encargo del tratamiento que figura como anexo XIII cumplimentado y firmado electrónicamente.	
☒	Copia del Certificado en vigor de la licitadora, adjudicataria y, a título enunciativo, las subcontratistas, empresas en UTE, empresas del grupo, empresas a cuyos medios se acuda para completar la solvencia, empresas que participen en la ejecución de los trabajos y empresas terceras del certificado expedido por organismos independientes sobre Conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad cuyo alcance cubra la totalidad de los sistemas de información que soportan el servicio objeto de contratación. En el caso de revendedores presentar copia del certificado del fabricante o titular de las licencias cuyo sistema de información da soporte al servicio objeto de contratación.	
X	**Inteligencia Artificial** En todo caso se deberá aporta el ANEXO XXII USO DE SISTEMAS DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL debidamente cumplimentado y firmado. - **En caso de declarar que SI empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado relativo a	

	"*sistemas/servicios IA*" recogidos en las condiciones generales, debiendo asimismo aportar la documentación técnica indicada en dicho apartado. - **En caso de declarar que NO empleará** sistemas o servicios de IA para la ejecución del contrato, resultará de aplicación el apartado *"Inteligencia Artificial"* previsto en las condiciones generales.
☒	Otras **Certificado de titularidad Real** En el caso en el que la licitadora presente su oferta haciendo uso de la solvencia y recursos de una empresa vinculada, y así se haya indicado en fase de licitación, se deberá aportar copia de escritura en la que se acredite la condición de vinculación de empresas del artículo 42.1 del Código de Comercio

VII. Criterios de adjudicación

Proposición Económica: 75

Oferta Técnica: 25

VIII. Lotes

- **NO-☒**

No se ha divido en lotes, puesto que al ser un único sistema de información es indivisible. La ejecución separada de las distintas prestaciones comprometería la adecuada coordinación del servicio AMS, dificultaría la asignación de responsabilidades, incrementaría los riesgos operativos y de seguridad, y podría afectar negativamente a la continuidad, calidad y trazabilidad de los trabajos de mantenimiento, soporte, evolución, transferencia de conocimiento y gestión asociados a la aplicación Biobanco de BIOEF.

Al expediente se incorporarán el pliego de condiciones técnicas, pliego de condiciones particulares y resto de documentación descriptiva técnica en su caso, y será objeto de publicidad en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, en la plataforma de licitación electrónica de Gobierno Vasco, y en el caso de estar sujeto a regulación armonizada en el Diario Oficial de la Unión Europa, y

Consta existencia de encargo:

- **SI**. Nº de Encargo: cargo BIOEF 25/076 Recurrente y su renovación 2026-27

Con todo lo hasta aquí expuesto, queda unida a la presente Memoria Justificativa, la Resolución que sigue a continuación,

Resolución del Director General de EUSKO JAURLARITZAREN INFORMATIKA ELKARTEA, A.B.- SOCIEDAD INFORMATICA DEL GOBIERNO VASCO, S.A. (EJIE), por el que se aprueba el expediente para la Contratación del "Servicio de Mantenimiento de la aplicación Biobanco de BIOEF en modalidad AMS", (Expediente EJIE-2026-129). EXPEDIENTE PREPARADO EXCLUSIVAMENTE PARA LICITACIÓN ELECTRÓNICA.

Vista y examinada la Memoria Justificativa del Expediente de referencia,

RESULTANDO, que en el expediente se han observado los requisitos y principios básicos de la contratación del sector público establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESULTANDO, que el expediente de contratación se tramita exclusivamente mediante licitación electrónica, por procedimiento abierto, ordinario y No Sujeto a regulación armonizada.

RESULTANDO, que se aprueba el gasto, en atención al presupuesto máximo de licitación de 25.662,03€ IVA excluido y 31.051,05€ con IVA, y valor estimado 76.986,09€ IVA excluido.

Con todo lo anterior,

CONSIDERANDO, lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP, en relación al inicio y contenido de los expedientes de contratación y a la aprobación de los mismos.

CONSIDERANDO, que se adjuntan al expediente el Pliego de Condiciones Técnicas y Pliego de Condiciones Particulares, y resto de documentación técnica en su caso.

CONSIDERANDO, las facultades concedidas a favor de D. Asier Saez de Vicuña Ortueta, por el Consejo de Administración de la Sociedad según constan en escritura pública otorgada ante el Notario D. Francisco Javier De Las Fuentes Abad, bajo el número de protocolo 2.011 de Fecha 5 de octubre de 2022, que obra debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Álava.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la Contratación del **" Servicio de Mantenimiento de la aplicación Biobanco de BIOEF en modalidad AMS"**, aprobar el gasto, de acuerdo al presupuesto y valor estimado establecidos en la Memoria Justificativa y los pliegos, y disponer la apertura del procedimiento del expediente de contratación nº **EJIE-2026-129**.

Segundo.- Publicar en la Plataforma Kontratazio Publikoa Euskadin-Contratación Pública en Euskadi, los correspondientes anuncios.

FDO.: DIRECTOR GENERAL DE EJIE

Documento firmado digitalmente por:
Asier Sáez de Vicuña Ortueta (20/10/2026 CEST)